LINEAMIENTOS PARA EVALUAR LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IPES), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 "EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR" 2025-TIPO SUPERIOR, VERTIENTE A.

1. Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en el proceso de evaluación y atendiendo a lo dispuesto en el numeral XI, XII y XIII del documento "Criterios Generales para la Asignación y Distribución de los Recursos Autorizados al Programa U079", y de acuerdo con los Requisitos establecidos en la "Convocatoria para la presentación de solicitudes y proyectos institucionales o académicos, en el marco del Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2025", los proyectos recibidos que cumplan con los requisitos serán dictaminados por docentes, investigadores e investigadoras o autoridades educativas especializadas invitados (as) por la Subsecretaría de Educación Superior (SES), quienes identificarán sus méritos y dictaminarán acerca de la procedencia del apoyo solicitado, de acuerdo con los lineamientos elaborados para tal fin. En función del dictamen emitido por los evaluadores para cada proyecto, así como de la revisión de un Comité conformado por la SES, se asignarán los recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

2. Será responsabilidad de la SES, Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), Tecnológico Nacional de México (TecNM), Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESUM) y Universidad Pedagógica Nacional (UPN) determinar, en el ámbito de sus competencias, si los proyectos satisfacen los requisitos para proceder a la dictaminación por pares académicos, en el caso de que corresponda una dictaminación.

3. La Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística estará a cargo de la organización de la evaluación externa con el apoyo de los Direcciones Generales y los Órganos Desconcentrados.

4. **Evaluación externa**

   4.1. Con base en el "Calendario del Programa U079-Tipo superior, 2025" publicado en la Convocatoria del Programa, la dictaminación de proyectos se llevará a cabo del 23 de abril al 6 de mayo de 2025, de forma virtual. Cada evaluador(a) recibirá por correo electrónico la documentación de los proyectos asignados (ver numeral 4.5 de estos lineamientos). Los resultados de la dictaminación deberán ser enviados de igual forma por correo electrónico. Cualquier duda, comentario o aclaración sobre estos lineamientos podrá ser consultado con los siguientes servidores públicos:

UR	Nombre del Responsable	Correo electrónico
SES	Betzabe H. Prieto Escutia	betzabe,prieto@nube.sep.gob.mx
DGESUI	Eduardo G. Rosas González	eduardo.rosas@nube.sep.gob.mx
DGUTyP	Juan Alberto Juárez Sosa	correspondencia@nube.sep.gob.mx
TecNM	Blanca Moreno Pérez	d_programacion@tecnm.mx
DGESUM	Esteban Bollaín Parra	esteban.bollain@nube.sep.gob.mx
UPN	Benjamín Díaz Salazar	bsalazar@upn.mx

4.2. Cada uno de los(as) evaluadores(as) recibirá vía correo electrónico la liga en la que se encuentra el formato (**Cédula de Evaluación, Anexo 1**), en la cual dictaminarán 5 rubros (ver lineamiento 4.11) y, en su caso, podrán escribir comentarios o sugerencias con respecto a los proyectos dictaminados. Firmarán el formato con la ratificación de su dictaminación, mismo que enviarán vía correo electrónico institucional.

El Programa U079 "Para expansión de la educación media superior y superior", tipo superior tiene como objeto apoyar la política de incremento de matrícula en la educación superior pública, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa. Dirigido a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que: a) oferten sus servicios en las Entidades Federativas con tasa bruta de cobertura menor a la media nacional registrada en el ciclo escolar 2023-2024. En este sentido, se promoverá la evaluación de proyectos que correspondan a IPES instaladas en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, o bien que se desarrollarán en dichas entidades; y b) Institutos del Tecnológico Nacional de México con proyectos vinculados al "Plan México. Estrategia Nacional de Industrialización y Prosperidad Compartida, 2025-2030". Siempre que la IES públicas cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad del programa.

4.3. La evaluación de los proyectos se realizará por parejas de expertos(as) (evaluadores(as) externos(as)) quienes emitirán independientemente un dictamen técnico del proyecto evaluado, de acuerdo con lo que se establece en estos lineamientos. A cada pareja de evaluadores se le asignarán cinco proyectos para su evaluación. La participación en este proceso es a título personal, honorífico y sin retribución, reconociendo la SES el apoyo brindado por la institución a la que pertenecen los(as) evaluadores(as). El proceso de dictaminación es una actividad intelectual en la cual no podrá influir ninguna autoridad educativa ni de gobierno. Los dictámenes no podrán ser modificados una vez que sean remitidos a la SES, por lo que serán definitivos e inapelables. La SES emitirá y entregará constancia de agradecimiento y participación a cada evaluador(a).

4.4. La asignación final de los recursos es responsabilidad de la SES, en función del número de proyectos recibidos, del cumplimiento de requisitos, de los dictámenes emitidos por los(as) evaluadores(as) externos(as), de la contribución al objetivo del Programa y de los recursos financieros disponibles.

4.5. Para la dictaminación, los(as) evaluadores(as) tendrán acceso a los siguientes documentos: a) Criterios para presentación de los proyectos, los cuales se pueden consultar en https://educacionsuperior.sep.gob.mx/sites/default/files/2025-03/Criterios_Generales_Programa_U079_2025_%2803032025%29%20vf%20%281%29.pdf; b) los proyectos a evaluar; y, c) los presentes lineamientos;. Los tres documentos serán enviados por correo electrónico.

4.6. Se realizará una asignación de proyectos buscando la equidad en la carga de trabajos y evitando cualquier conflicto de intereses. En caso de que algún evaluador(a) considere que no es pertinente que evalúe el proyecto de alguna Institución Pública de Educación Superior que le haya sido asignada, lo hará del conocimiento del o la responsable del tipo de IPES en la que colabora, quien se coordinará con la SES para reasignarle el proyecto de otra institución, correspondiente a una entidad federativa distinta, o en su caso, de otro tipo de IPES:

Tipo de IPES	UR	Responsable	Correo Electrónico
Universidades Federales	SES	Betzabe H. Prieto Escutia Directora en la CPEyE	betzabe.prieto@nube.sep.gob.mx
Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI)	DGESUI	Eduardo G. Rosas González. Director de Fortalecimiento Institucional.	eduardo.rosas@nube.sep.gob.mx
Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP)	DGUTyP	Juan Alberto Juárez Sosa Dirección de Planeación, Evaluación e Informática	correspondencia@nube.sep.gob.mx
Tecnológico Nacional de México (TNM)	TecNM	Blanca Gloria Moreno Pérez Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física	d_programacion@tecnm.mx
Escuelas Normales Públicas (EN)	DGESUM	Esteban Bollaín Parra Coordinador de Proyectos Especiales y Seguimiento	esteban.bollain@nube.sep.gob.mx
Unidades académicas de la UPN en las entidades federativas	UPN	Benjamín Díaz Salazar Director de Planeación	bsalazar@upn.mx

4.7. La SES solicitará a los(as) evaluadores(as) colaborar con 20 horas de su tiempo, estimadas para el proceso de evaluación de los proyectos, de las cuales: 12 horas para la lectura de los documentos y 8 horas para la dictaminación.

4.8. El objetivo fundamental de los proyectos es incrementar a partir del ciclo escolar 2026-2027, la matrícula pública de educación superior con pertinencia y excelencia, a través de las modalidades; a) ampliación de escuela(s), unidad(es) académica(s) o unidades foráneas; b) creación de nuevos programas educativos o apoyo a programas educativos de TSU o Profesional Asociado y Licenciatura que aún no cuentan con una generación de egresados (programas de reciente creación); y c) proyectos de equipamiento para la ampliación de la oferta educativa. La fundamentación del

proyecto, su objetivo u objetivos, metas, acciones y objeto de gasto, deben referir de manera clara su contribución al impacto directo en el incremento de la matrícula de la institución a través de alguna o varias de estas modalidades.

4.9. Se apoyará a proyectos cuyo ejercicio inicie y concluya en el año 2025; asimismo, que el incremento de matrícula se realice a partir del ciclo 2026-2027; los recursos del Programa no se podrán emplear para el "pago de incrementos históricos de matrícula" de ejercicios fiscales o ciclos escolares anteriores, tal como se señala en los Criterios del Programa.

4.10. Se reconoce que las necesidades de las instituciones son múltiples y no todas encuentran apoyo a través de algún programa extraordinario, sin embargo, las necesidades que no se encuentren directamente alineadas a los objetivos del Programa U079 para el ejercicio fiscal 2025 no podrán ser atendidas desde la operación de éste, por ejemplo: compensaciones salariales, compra de muebles para oficinas administrativas, compra de vehículos menores a 12 plazas, estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IPES, plazas de personal académico y administrativo que labora en la IES, pago a profesoras/es bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia, pago de acreditaciones y/o evaluaciones de programas educativos, pago de certificaciones de calidad, entre otras.

4.11. El proceso de dictaminación de los proyectos considera la medición de cinco rubros: a) centrado en el objetivo del Programa; b) viabilidad de su análisis costo-beneficio (impacto en el incremento de matrícula por unidad de inversión); c) pertinencia de la propuesta; d) plena identificación de satisfactores; e) evaluación global de pertinencia y relevancia del proyecto, respecto al objetivo del programa; y, f) opinión técnica del evaluador sobre el proyecto visto en su totalidad. Los cinco primeros podrán ser valorados mediante la siguiente escala: 1-nada, 2-poco, 3-regular, 4-bien y 5-muy-bien, mientras que la opinión técnica será a texto libre, recomendando ser conciso y claro (máximo 150 palabras).

4.12. Los rubros de pertinencia y plena identificación de satisfactores se evaluarán por cada una de las modalidades definidas en el numeral 4.8 de estos lineamientos y se asentará un promedio de estos.

4.13. Se entiende por **centrado en el objetivo** que el proyecto identifique con claridad el impacto al crecimiento de la matrícula de la institución mediante la ampliación de espacios de educación superior y como consecuencia su aportación al indicador de cobertura estatal-reducción de brechas de cobertura; su articulación con el programa de desarrollo de la institución y/o pertinencia para el desarrollo de la región.

4.14. Las metas del programa presupuestal U079 consisten en elevar la matrícula de las Instituciones Públicas de Educación Superior, por lo que es indispensable que en la dictamina

4.15. ción se observe la contribución para reducir las brechas de cobertura, lo que determinará que el proyecto apoya estas metas.

4.16. El **análisis-costo beneficio** considerará la nueva matrícula para el ciclo 2026-2027, así como el costo asociado. El costo promedio en 2024 de un(a) estudiante de educación superior pública es de aproximadamente 61 mil 300 pesos. Adicionalmente, los costos de construcción por metro cuadrado son un elemento muy importante para considerar (diecisiete mil pesos por metro cuadrado es un referente).

4.17. La **pertinencia del proyecto** tiene tres modalidades: **primera,** en cuanto a la ampliación de escuelas/instituciones, sedes, unidades académicas o centros de trabajo ya existentes, debe contestar una serie de preguntas fundamentales como, ¿por qué es necesario llevar educación superior a esa comunidad?, ¿se justifica la población potencial y objetivo?, ¿es parte de un proceso planeado y dirigido, responde a una situación coyuntural o contribuye al Plan México?, ¿el apoyo de la comunidad en cuanto a aceptación del proyecto está documentado?, ¿el costo-beneficio justifica la edificación?, ¿se puede garantizar una calidad educativa semejante a la que se imparte en el plantel?, ¿los programas educativos a crear responden a necesidades propias de la región y de innovación o es una estrategia para acercar a la comunidad ya existente? **La segunda modalidad** consiste en la orientación del proyecto con la creación de nuevos programas en planteles ya existentes en donde el énfasis reside en el carácter innovador de los nuevos programas, su relación con la problemática regional y el aporte en la diversificación de la oferta a nivel estatal. **La tercera modalidad** se aplica a los programas ya existentes, en donde su crecimiento se justifica desde un mejor aprovechamiento de la planta instalada, pasando por dar respuesta a una fuerte presión para ampliación de cupos en programas altamente demandados o bien referir a la necesidad de mayor número de egresados de estos programas para resolver cierto tipo de problemas de la región donde se ubiquen, de la entidad federativa o del país.

4.18. La plena **identificación de satisfactores**, remite a que los bienes o servicios a adquirir son suficientes y necesarios para el logro del objetivo establecido en la modalidad.

4.19. Es importante precisar que la extensión o ampliación de un plantel tiene un costo mayor por estudiante que el crecimiento de programas ya existentes. La comparación de costos en caso de efectuarse debe ser entre modalidades similares, con base en lo señalado en la Convocatoria del Programa.

4.20. Los(as) evaluadores(as) determinarán la consistencia del proyecto, la relación entre los cuatro elementos anteriores, así como considerar la dimensión cualitativa que subyace en todo proyecto, en los apartados de "evaluación global, pertinencia y relevancia del proyecto" y "opinión técnica", en la primera otorgando valores mediante la siguiente escala: 1-nada, 2-poco, 3-regular, 4-bien y 5-muy-bien y el segundo en texto libre.

4.21. Si al evaluar un proyecto los(as) evaluadores(as) no coinciden en el resultado, la SES tendrá la facultad de determinar la viabilidad o no del proyecto, tomando en cuenta los propios rubros evaluados.

4.22. Un proyecto de 25 puntos será aquel que identifique plenamente el crecimiento de matrícula en base a un proyecto de crecimiento institucional en planteles principales y/o en extensiones y motivado en una demanda no atendida o en la disminución del

abandono; justifique la pertinencia de los programas a crear y/o ampliar enfatizando la conservación o búsqueda de calidad de los mismos; refiera a los bienes o servicios a adquirir en función directa de su relación con la nueva matrícula; cumpla con satisfacción un análisis costo-beneficio considerando los costos actuales de los servicios de educación superior y le permita al o la evaluador(a) formarse un juicio de valor basado tanto en evidencia documental como en la argumentación que permita la inversión en el proyecto. Un proyecto de 25 puntos no necesariamente se apoyará en su totalidad, se podrá limitar su apoyo en función de los recursos disponibles.

4.23. El formato resumen de cada proyecto (Excel-PDF) permite consultar de forma rápida información cuantitativa, sin embargo, no reemplaza al documento del proyecto; se deberá valorar el esfuerzo institucional de elaborar un proyecto y no solo llenar el formato, el cual se puede consultar en: https://educacionsuperior.sep.gob.mx/programas/programa-de-expansion-de-la-educacion-media-superior-y-superior-u079

4.24. En caso de que el proyecto reporte gastos que no se consideren adecuados por ser montos muy elevados, referir a rubros no autorizados en este Programa o por aplicarse a conceptos que no impactan en el incremento de la matrícula, se deberán señalar en la Cédula de Evaluación (Anexo 1).

5. Comité de evaluación interna.

5.1. Una vez concluida la evaluación/dictaminación externa, la SES integrará un Comité en el que, los proyectos que cuenten con evaluación/dictaminación favorable por los evaluadores externos, serán analizados para determinar los proyectos a los que se asignarán recursos a partir de los siguientes criterios:

- Relación costo-beneficio para incrementar la cobertura de la educación superior.
- Recuperación de la infraestructura de las IPES en zonas afectadas por desastres naturales.
- Proyectos de infraestructura vinculados a prioridades nacionales.
- Impacto en la cobertura en regiones de alta marginación.
- Incremento de matrícula en educación dual.
- Beneficio comunitario, local y regional del proyecto.
- Optimización del uso de la infraestructura existente para incrementar la cobertura de educación superior.
- Promoción de la innovación educativa y del aprendizaje digital centrado en el estudiante, mediante nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje, uso de tecnologías educativas emergentes y diseño de programas que fomenten el desarrollo de habilidades transversales en los estudiantes.

5.2. El Comité se integrará por servidores públicos designados por los Titulares de cada Dirección General, Órganos desconcentrados y las Coordinaciones de: Proyectos Especiales y Vinculación Social; Técnica Administrativa y Planeación, Evaluación y Estadística de la SES; los cuales deberán tener conocimientos sobre la operación,

entorno y contexto en las que ofrecen los servicios educativos las Instituciones de Educación Superior Públicas. Uno por cada instancia adscrita a la SES, los cuales emitirán su opinión para la asignación de recursos. Éstos podrán contar con hasta dos servidores públicos en apoyo, con voz, sin voto, para el análisis arriba mencionado.

5.3. La selección de las IPES beneficiadas, así como la asignación de recursos será por votación de los integrantes del Comité, en el entendido que tendrá como marco de referencia los dictámenes de la evaluación externa. En caso de empate, el representante de la Coordinación de Proyectos Especiales y Vinculación Social tendrá voto de calidad para el desempate. La asignación de recursos será responsabilidad del Comité y su fallo será inapelable.

5.4. La Coordinación de Planeación, Evaluación y Estadística fungirá como Secretaría de Actas, con derecho a voz, sin derecho voto.

5.5. La selección de las IPES y asignación de recursos final se publicará en la página web oficial de la SES en https://educacionsuperior.sep.gob.mx Apartado de Acciones y programas.

CIUDAD DE MEXICO, ABRIL DE 2025

ANEXO 1. Cédula de Evaluación

Cédula de Dictaminación de Proyectos

Programa presupuestario U079 Año fiscal 2025

* Obligatoria

* Este formulario registrará su nombre, escriba su nombre.

Datos Generales. Evaluador/a

1. Nombre completo de el/la evaluador/a *

2. Número telefónico de contacto de el/la evaluador/a *
(10 dígitos, sin guiones, ni espacios)

El valor debe ser un número.

3. Dirección de correo electrónico de contacto *

Escriba una dirección de correo electrónico

4. Institución en la que participa el/la evaluador/a *

Identificación del Proyecto a dictaminar

Seleccione el Tipo de IES que evaluará y a continuación la Institución y el proyecto

5. Tipo de Institución *

- ◯ 1. Universidad Pública Estatal
- ◯ 2. Universidad Pública Estatal de Apoyo Solidario
- ◯ 3. Universidad Tecnológica
- ◯ 4. Universidad Politécnica
- ◯ 5. Universidad Intercultural
- ◯ 6. Instituto Tecnológico Federal
- ◯ 7. Instituto Tecnológico Descentralizado
- ◯ 8.- Escuela Normal
- ◯ 9. Unidad Académica de la UPN

6. Seleccione la IES a dictaminar *

- ◯ 1
- ◯ 2

7. ¿El proyecto cumple con los requisitos de la Convocatoria? *

- ◯ Si
- ◯ No

8 ¿Cuál o cuáles requisitos no cumple? *

- [ ] 1. Ofrecer servicios de educación superior en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura en las diversas modalidades y opciones educativas establecidas en la Ley General de Educación Superior.
- [ ] 2. Formar parte de alguno de los siguientes tipos de IPES: a) Ser una IPES que opera o presenta proyectos para las entidades federativas con tasa bruta de cobertura en educación superior menor a la media nacional del ciclo escolar 2023-2024 (Anexo 1); b) Ser un Instituto del Tecnológico Nacional de México con proyecto vinculado al Plan México. Estrategia Nacional de Industrialización y Prosperidad Compartida, 2025-2030.
- [ ] 3. Ser una IPES que participa en los procesos del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES)
- [ ] 4. Presentar solicitud oficial para participar en este Programa signada por la o el titular de la Rectoría o Dirección de la IPES dirigida a la titular de la SES en la SEP.
- [ ] 5. Incluir, de manera clara, una previsión del número del nuevo estudiantado que se incorporará en los ciclos escolares 2025-2026 y 2026-2027 en los programas educativos para los que se solicita el apoyo,
- [ ] 6. Enviar el dictamen favorable de la COEPES y/o instancia equivalente -según corresponda, acerca de la pertinencia académica y social del proyecto, descrita en el numeral IX, en el caso de que se trate de nueva oferta educativa (Modalidad 2).
- [ ] Enviar el estudio de pertinencia del programa y su aprobación por parte del órgano de gobierno de la institución o en su caso, del correspondiente órgano colegiado de deliberación encargado del diseño implementación y ejecución de las políticas públicas en materia de educación superior.
- [ ] 7. Visto bueno del proyecto, emitido por el órgano de gobierno de la institución. Para el caso de la Modalidad 1, se refiere al Plan Maestro de Construcción.
- [ ] 9. Para el caso de la Modalidad 1, la IPES acompañará su solicitud, con el instrumento jurídico que acredite la propiedad, el comodato o la posesión legal del predio en donde se asentará la construcción correspondiente.
- [ ] 10. Para el caso de la Modalidad 2, los proyectos deberán presentar estudio de pertinencia que incluyan la aportación para mejorar la distribución de la oferta educativa en los campos amplios de conocimiento de acuerdo con las necesidades y perspectivas del desarrollo en la Entidad Federativa o una región del país.
- [ ] Cuando en el proyecto se contemple la apertura de programas educativos (Modalidad 2) del área de la salud, se deberá incorporar la opinión técnico-académica favorable y vigente de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) o su equivalente en la entidad federativa.

Dictaminación del proyecto

Conceptos que se dictaminan

9. A. ¿Qué tan centrado esta el proyecto en los objetivos del Programa?

La necesidad de ampliar la oferta educativa en educación profesional queda plenamente justificada. El proyecto precisa con claridad el impacto a la ampliación y/o diversificación de su oferta educativa, y/o disminución del abandono escolar; y por lo tanto a su aportación al indicador de cobertura estatal-reducción de brechas de cobertura. "Es evidente que se trata de un proyecto cuya finalidad es incrementar y/o diversificar la oferta educativa y que el objetivo es pertinente para esta institución en este momento".

- ◯ Muy bien
- ◯ Bien
- ◯ Regular
- ◯ Poco
- ◯ Nada

10. B. ¿Qué tan viable es el proyecto según su Costo-Beneficio? *

El proyecto precisa la meta de incremento y/o diversificación de la oferta educativa, en el nivel profesional y arroja un adecuado costo-beneficio, considerado como la nueva matrícula para el ciclo 2026-2027, en función del costo de la inversión requerida. Cabe recordar que el costo promedio (en 2024) de un alumno de educación superior pública es de aproximadamente 61 mil 300 pesos.

- ◯ Muy bien
- ◯ Bien
- ◯ Regular
- ◯ Poco
- ◯ Nada

11. C. ¿Qué tan pertinente es la propuesta presentada? *

La propuesta presentada es pertinente y la argumentación e información técnica es clara y convincente. Se identifica y justifica plenamente su contribución a una demanda educativa no atendida hasta el momento o co los objetivos del Plan México. Estos elementos se identifican fácilmente en el estudio de pertinencia para mejorar la distribución de la oferta educativa y/o en el diagnóstico.

- ◯ Muy bien
- ◯ Bien
- ◯ Regular
- ◯ Poco
- ◯ Nada

12 D. ¿Qué tan plenamente están identificados los satisfactores? *

Los bienes o servicios a adquirir son suficientes y necesarios para el logro de los objetivos del proyecto. Se correlacionan con el incremento de matrícula o con la ampliación y/o equipamiento de un plantel o unidad académica existente. El proyecto justifica la existencia de una relación causa-efecto de fácil identificación. Las construcciones y/o equipamientos solicitados responden a la nueva oferta educativa.

- ◯ Muy bien
- ◯ Bien
- ◯ Regular
- ◯ Poco
- ◯ Nada

13. E. Opinión global: ¿Qué tan pertinente y relevante es el proyecto, respecto al objetivo del programa? *

Determinar la consistencia integral del proyecto: la relación entre los cuatro elementos anteriores, así como la dimensión cualitativa que subyace en todo proyecto. Es decir, la pertinencia y relevancia del proyecto para contribuir al propósito fundamental del Programa, que es avanzar en el incremento de la matrícula y la cobertura de educación superior en las entidades federativas, zonas con mayor rezago educativo, social y económico o con el Plan México.

- ◯ Muy bien
- ◯ Bien
- ◯ Regular
- ◯ Poco
- ◯ Nada

Dictamen Final

14. ¿Se sugiere apoyar el proyecto? *

- ◯ Si
- ◯ No
- ◯ En parte

15. Indique el porcentaje de recursos con el cual se debe apoyar al proyecto *

Escriba un número entero

16. Razone su dictamen *

Opinión General del proyecto

Fin de la dictaminación

El formulario le será enviado al correo de contacto, favor de firmarlo y hacerlo llegar en formato PDF por correo electrónico a: cpeye.ses@nube.sep.gob.mx.

17. Si desea, puede incluir observaciones y/ comentarios finales (1500 caracteres máx.)

Este contenido no está creado ni respaldado por Microsoft. Los datos que envíe se enviarán al propietario del formulario.

Microsoft Forms